

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 26 de Marzo del 2018

Señores
Junta General de Accionistas de:
ROBGUE EASY CAR C.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de **ROBGUE EASY CAR S.A.**, asignación que fue realizada mediante Acta de Junta General de Accionistas celebrada en Marzo del 2017, y en acato a lo dispuesto por la Ley de Compañías y el reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los Comisarios de las compañías, emito este informe después de haber examinado el Estado de Situación Financiera y el correspondiente Estado de Resultado Integral, del ejercicio económico-financiero terminado al: 31 de diciembre del 2017.

Pongo en consideración de los señores accionistas, que las cifras que aparecen en los estados financieros de la compañía Robgue Easy Car C.A., son de responsabilidad de la gerencia de la misma. Mi responsabilidad se limita a cumplir con las disposiciones legales y en base a mi trabajo opino:

1. Los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales y disposiciones de la Superintendencia de Compañías, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se han dado cumplimiento a todas las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas. Los libros de contabilidad, son llevados y conservados de conformidad con las normas legales vigentes.
2. Los estados financieros que fueron objeto del presente examen, han sido preparados y están presentados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La compañía por haber emitido obligaciones se encuentra registrada en el Mercado de Valores, por lo que la aplicación de las NIIF correspondió al primer grupo de compañías que arrancó en su periodo de transición 2011.y su primer estado financiero bajo NIIF correspondió al año: 2012 en adelante.
3. Los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de **ROBGUE EASY CAR S.A.**, cortado al: 31 de diciembre del 2016.
4. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la misma ha diseñado sus controles de acuerdo a las necesidades de la empresa, y cumplen adecuadamente su objetivo y establece bases razonables para mi opinión.
5. He verificado el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa, en lo correspondiente a las declaraciones y pagos de los impuestos al valor agregado y las retenciones en la fuente mensuales, así mismo se verifico la entrega de los correspondientes Anexos transaccionales. Al término de mi opinión, no se pudo verificar la entrega de los Informe de

cumplimiento tributario, debido a que el Servicio de Rentas Internas no había subido en su página web los anexos respectivos.

6. La contabilidad de la compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio económico – financiero analizado, que hubieren hecho necesario convocatorias especiales de juntas generales extraordinarias de accionistas.
7. La empresa no ha realizado contratos con el estado Ecuatoriano, ni ha realizado transacciones con partes relacionadas o las que ha realizado no se enmarca dentro de la Ley para emitir informe de precio de transferencia

Atentamente



CPA. JOSE BORBOR O
Comisario

C.I. No. 1201945456001
Reg. Prof. No. 0.13775